COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ
COOETRANSALCA LTDA.
NIT. 891.901.004-9

Alcalá Valle, octubre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Obando Valle

Atendiendo su amable invitación para presentar propuesta relacionada con la Prestación del Servicio de Transporte Logístico de personal humano y material de construcción. para la zona urbana y rural del municipio de Obando Valle.

Objetivo General:

Prestar el servicio de transporte de personal humano y material de construcción para el mejoramiento y reparación de viviendas afectadas por el pasado terremoto del 10 de agosto de 2026.

Objetivos Específicos:

- Apoyar con el transporte de personal humano idóneo para realizar tareas de construcción.
- Se pretende mejorar la calidad de vida de las personas de la zona urbana y rural del municipio de Obando con los mejoramiento y reparaciones de vivienda, con la entrega de estas ayudas.
- Entregar en las zonas designadas el material de construcción.
- El servicio de transporte se presta en vehículos tipo camperos con su documentación completa como lo exige la ley.
- Se reciben los lineamientos para el transporte de personal y material de construcción. con los lugares a los que se debe llevar, para prestar este servicio.

Cabe anotar que la Cooperativa Especializada de Transportadores de Alcalá Ltda. "Cooetransalca":

- Es una de las Cooperativa prestadoras de servicio de transporte público. Desde el 16 de febrero de 1971
- Desde hace ocho (8) años esta cooperativa a realizado este tipo de contrato, prestando sus servicios eficientemente.
- Utiliza carros tipo willys hacia las diferentes veredas del municipio.
  Transportando los campesinos y estudiantes de la región
  Cumpliendo con todos los documentos de ley para prestar dicho servicio

Antemano agradezco su atención prestada.

atentamente

Andrea E. Ortiz A. – GERENTE –

ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ ARIAS
Gerente

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ
COOETRANSALCA LTDA.
NIT. 891.901.004-9

Obando Valle, octubre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Obando Valle

Asunto: Certificado condiciones Técnicas – Listado del parque automotor ofertado.

Cordial saludo

Yo, ANDREA ESTEFANIA ORTIZ ARIAS identificada con cedula de ciudadanía número 1.118.236.650 de Ulloa Valle, en calidad de representante legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA "COOETRANSALCA" con NIT 891901004, certifico que:

El parque automotor cumple con todas las condiciones técnicas legales y operativas exigidas por la norma vigente, las cuales detallo a continuación:

placa	Modelo	Licencia de transito	Revisión Tecnicomecanica	Póliza RCE	SOAT	Licencia Conducción Vigente
VLJ 711	1954	10013512057	190611383	1500153639802	95404595	6361573
UIC 619	1973	100339881960	190641161	1500153639802	3583389700	1006287678
WHA 349	1952	10012603805	187148622	1500153639802	95862788	6361746
PSJ 508	1953	10002797275	191681500	1500153639802	3587702700	94434091
UFJ 311	1976	10045678436	187236480	1500153639802	67520987	6360377
HUA320	1954	10014827447	190465331	1500153639802	4368769000	6519895
VLJ384	1953	10040049083	188570858	1500153639802	3537122900	1118236651
WRA068	1954	10037078847	191811817	1500153639802	93260948	2474051
WFJ186	1954	10001292635	186681774	1500153639802	97136715	6111096
UGB131	1976	10035968407	189533389	1500153639802	3533427700	1115574978
WAA142	1954	10029910027	188500533	1500153639802	3525991900	1006535888

Andrea E. Ortiz A. – GERENTE –

ANDREA ESTEFANIA ORTIZ ARIAS
C. C. No. 1.118.236.650 de Ulloa Valle
Representante Legal
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA: "COOETRANSALCA";

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE COOETRANSALCA

SIGLA: COOETRANSALCA — NIT No.:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: — PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____ — TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO) — CLASE: [1] [2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: VALLE

MUNICIPIO: ALCALÁ — DIRECCIÓN: CALLE 6 # 6-09

TELÉFONOS: 3245567975 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 TRANSPORTE MIXTO	2 VENTA DE COMBUSTIBLE
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
TRANSPORTE ESCOLAR	X			31-07-2026	48.460.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ORTIZ — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): ARIAS — NOMBRES: ANDREA ESTEFANIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] — NÚMERO: 1'118.236.650 — ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] — CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 70.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Andrea E. Ortiz A. — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

ACTA 01
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COOPERATIVA COOETRANSALCA
16 de Septiembre de 2026

CONVOCADOS: ALEJANDRO ACOSTA
YAN FRANCO RODRÍGUEZ
HERIBERTO MORENO
ORLANDO ORTIZ
ARISTIDES FIERRO

MEDIO: TELEFONICO Y GRUPO WHATSAPP

ASISTENTES: ALEJANDRO ACOSTA
YAN FRANCO RODRÍGUEZ
HERIBERTO MORENO
ORLANDO ORTIZ
ARISTIDES FIERRO

INVITADOS:
ANDREA ESTEFANIA ARIAS (gerente y/o representante legal)

Desarrollo de la reunión

La reunión se inicia a la 3:30 pm en las instalaciones de la Oficina Principal en la sede de Alcalá, el señor YAN FRANCO RODRÍGUEZ como secretario procede a leer el orden del día el cual es puesto a consideración por el presidente del consejo ALEJANDRO ACOSTA y es aprobado por unanimidad por los asistentes y es el siguiente:

1. **Llamado a lista y verificación del Quórum.**
2. **Aprobación a la Representante Legal para firma de Contratos.**
3. **Cierre de la reunión.**

Desarrollo de la Reunión de Consejo de Administración

1. Llamado a lista y verificación del quórum

De acuerdo a la convocatoria realizada, se verifica que todos los convocados asistieron y se define que tenemos quorum para realizar esta reunión extraordinaria.

2. Aprobación a la Representante Legal para la firma de Contratos.

La gerente Andrea Ortiz, informa que según los Estatutos vigentes de la Cooperativa, no está autorizada a firmar contratos de prestación de servicios por encima al equivalente del 1% de los activos de esta empresa. Por esta razón solicita al Consejo de Administración, se le autorice realizar contratos por encima de este valor. El presidente del Consejo, el señor Alejandro Acosta, toma la voceria y pone a votación esta decisión, los 4 asistentes votan a favor esta solicitud.

De esta manera, queda defino lo siguiente: **Las Representante Legal Andrea Estefania Ortiz Arias, queda autorizada plenamente por este consejo de administración, para firmar contratos de prestación de servicios equivalentes a mas del 1% de los activos de esta cooperativa.**

3. Cierre de la reunión .

Se cierra la sesión a las 4:30 pm, para tal constancia se firma

Miembros del consejo de administración

Jose Alejandro A.
ALEJANDRO ACOSTA
CC. 2.474.051

YANN FRANCO RODRIGUEZ
CC. 1.118.236.651

Orlando ortiz
ORLANDO ORTIZ
CC. 18.468.288

HERIBERTO MORENO
CC. 6.109.963

ARISTIDES FIERRO
CC. 6.361.573

GERENTE

Andrea E. Ortiz- A.
ANDREA ESTEFANIA ORTIZ ARIAS
CC 1118236650 de Ulloa, Valle del Cauca
Gerente y/o Representante Legal

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 14:48:48
Recibo No. S000513625, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c2RE4cfSCs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA COOETRANSALCA
Nit : 891901004-9
Domicilio: Alcalá, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000099
Fecha de inscripción: 21 de mayo de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 29 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 6 4 06 MZ 20 LT 316 SD PEREIRA
Municipio : Alcalá, Valle del Cauca
Correo electrónico : cooetransalcaltda@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3245567975
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 6 4 06 MZ 20 LT 316 SD PEREIRA
Municipio : Alcalá, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : cooetransalcaltda@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 27 de diciembre de 1996 de la Dancoop De Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 1997, con el No. 377 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA "COOTRANSALCALA".

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 31 de octubre de 2001 de la Asamblea Extraordinaria De Socios inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2001, con el No. 1999 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL ESTATUTOS

Por Acta No. 30 del 25 de marzo de 2002 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2002, con el No. 2172 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio nombre de COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA COOTRANSALCALA, Por: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA COOETRANSALCA

Por Acta No. 4 del 21 de octubre de 2020 de la Asamblea de Asociados de Alcala, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021, con el No. 970 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS (1,2,6,7,12,13,15,20,28,30,33,34,37,45,52,53,54,55,58,110,111,132,133,137,147,176)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto del acuerdo cooperativo es el de satisfacer las necesidades comunes de los asociados y de la comunidad en general en lo que se refiere a los servicios e insumos del transporte y demás necesidades conexas y complementarias previstas en el artículo 64 de la ley 79 de 1988. Dichas necesidades serán satisfechas por medio de las siguientes actividades.

A). sección transporte,

B). sección consumo industrial,

C). sección de mantenimiento,

A). Sección transporte:

Tendrá como objetivos:

1) prestar a la comunidad en general el servicio de transporte terrestre en sus diferentes modalidades. Para desarrollar esta actividad utilizara vehículos automotores de propiedad de la cooperativa o de los asociados. Este servicio se prestara dentro del ámbito territorial que le corresponde a la cooperativa de conformidad con las disposiciones y reglamentos que dicten las autoridades competentes.

2) procurar una justa compensación al trabajo de los asociados y de los conductores asociados y vinculados con contrato de vinculación cooperativa.

3) brindar a sus asociados los servicios de comunicaciones, asistencia legal en normas de tránsito y transporte, tramitación de documentos ante las respectivas autoridades, parqueado y garaje para sus vehículos. Dichos servicios se prestaran de acuerdo con las condiciones económicas de la cooperativa, establecimiento para tal fin un orden de prioridades.

4) establecer sucursales y agencias en aquellos lugares donde la técnica y las conveniencias sociales y comerciales así lo aconsejen, previo estudio de factibilidad para cada caso.

5) coordinar y celebrar negociaciones con otras cooperativas de transporte o empresas similares para la mejor prestación de los servicios.

6) crear servicios especiales de emergencia con el objeto de auxiliar a los asociados propietarios y conductores y sus vehículos, que se vean implicados o involucrados en accidentes de tránsito durante la prestación del servicio público que realiza la empresa.

7) establecer técnicamente los controles al movimiento de carga, pasajeros y llevar las estadísticas respectivas.

8) contratar los seguros de responsabilidad que exija la ley.

9) en general todas aquellas actividades que le competen conforme a la ley, los estatutos y necesidades de los asociados.

B). Sección de consumo industrial:

Tendrá como objetivos:

1) la importación de vehículos automotores, repuestos e implementos para los mismos o su adquisición en el país, para el uso de los asociados y el propio de la cooperativa. Lo anterior, cuando las circunstancias o necesidades asi lo requieran y buscando siempre que el suministro sea a precios equitativos y favorables.

2) establecer estaciones de servicios con el fin de suministrar a los asociados y a la comunidad en general, combustibles, lubricantes, llantas, repuestos, accesorios y servicios, y en general toda clase de insumos necesarios para los vehículos y el transporte.

3) establecer almacenes para la compra y venta de los artículos anteriormente señalados, buscando siempre adquirirlos en las fábricas o en las distribuidoras directas, para lograr mejores precios y descuentos.

4) Contratar las personas naturales o jurídicas necesarias para la ejecución de las actividades específicas de la estación del servicio, que no serán asociados cooperativos, emperos, tendrán nomina a cargo de la empresa cooperativa, conformando una planta de personal que tiene que ser contratada a término fijo de un

año, con posibilidad de prorrogar dichos contratos; cada contrato de un año se liquida anual.

C). sección de mantenimiento:

Hoy se requiere para dar cumplimiento con la norma, realizar mantenimientos bimensuales para el parque automotor adscrito a la empresa cooperativa, por ello, ante las falencias económicas para poder implementar este tipo de actividades y gestiones de forma directa, se autoriza convenios asociativos con otras personas jurídicas que cumplan con los parámetros de la ley y sus exigencias técnicas para poder suplir esta necesidad para asociados.

Tendrá como objetivos:

Parágrafo 1: el reglamento de cada sección será aprobado por el consejo de administración.

Parágrafo 2: la cooperativa prestara preferencialmente sus servicios al personal asociado. Sin embargo, podrá extenderlos al público no asociado siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo. En estos casos los excedentes o beneficios que se obtuvieren se llevaran a un fondo social no susceptible de ser repartido.

Parágrafo 3: En relación con las actividades enunciadas en cada sección del presente capitulo, no es funcionamiento simultáneo o conjunto. El consejo de administración determinara cual sección o secciones entraran en vigencia de acuerdo con la capacidad económica de la cooperativa.

PATRIMONIO

$ 5.424.998,00

REPRESENTACION LEGAL

Gerente: El gerente será el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las disposiciones y acuerdos del consejo de administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son Atribuciones del gerente:

A). Nombrar y remover el subgerente, el tesorero el secretario y el contador de la cooperativa con aprobación del consejo de administración.

B). nombrar los demás empleados subalternos de la cooperativa de acuerdo con la nómina que fije el consejo de administración.

C). suspender en sus funciones a los empleados de la cooperativa por faltas comprobadas y dar cuenta de ello al consejo de administración.

D). organizar y dirigir, de acuerdo con las disposiciones del consejo de administración de la cooperativa, sucursales y agencias, cuando sea necesario y/o conveniente su funcionamiento;

E). elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración, los reglamentos de carácter interno de la cooperativa;

f). intervenir en las diligencias de admisión y retiro de asociados.

G). presentar para la aprobación del consejo de administración, los contratos en que tenga interés la cooperativa.

H). ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa.

I). firmar los cheques en asocio con el tesorero. El gerente podrá designar a otro funcionario, previa aprobación del consejo de administración, para que firme los cheques en asocio con él o con el tesorero.

J). supervigilar diariamente el estado de caja y cuidar de que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la cooperativa. Celebrar contratos cuya cuantía no exceda de la suma resultante del cálculo uno por ciento (1%) del valor total de los activos de la cooperativa.

L). enviar oportunamente a la superintendencia de la economía solidaria los informes de contabilidad y todos los datos estadísticos e informes requeridos por dicha entidad.

M). presentar al consejo de administración el proyecto de distribución de excedentes correspondiente a cada ejercicio.

N). presentar al consejo de administración el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación.

Ñ). elaborar planes, programas y proyectos que permitan solicitar cooperación a la ongs. U otras entidades internacionales.

O). desempeñar todas las demás funciones de su cargo.

P). Migrar la información del sistema de seguridad social y ARL de los asociados, al igual que, de migrar la información a la superintendencia de economía solidaria, puertos y transportes, ministerio de transportes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 623 del 07 de abril de 2025 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025 con el No. 1319 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDREA ESTEFANIA ORTIZ ARIAS	C.C. No. 1.118.236.650

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ALFOLEON MEJIA JIMENEZ	C.C. No. 94.406.880
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GUSTAVO ADOLFO PEÑA GARCIA	C.C. No. 6.519.740
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SANDRO FERNEY LOPEZ OSORIO	C.C. No. 18.468.788
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	EDGAR ADRIANO LARGO ARENAS	C.C. No. 15.921.955
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ARLEY ORTIZ ARBOLEDA	C.C. No. 2.474.514
SUPLENTES		
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	WILLIAM ANDRES TOBON PEREZ	C.C. No. 18.470.387

MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	WILSON LOAIZA AGUDELO	C.C. No. 4.519.213
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MIGUEL ANGEL MARIN PELAEZ	C.C. No. 2.680.340
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GUSTAVO LOAIZA GOMEZ	C.C. No. 1.286.925
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GABRIEL DE JESUS CASTAÑEDA SUAREZ	C.C. No. 2.459.727

Por Acta No. 53 del 02 de abril de 2025 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2025 con el No. 1314 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ALFOLEON MEJIA JIMENEZ	C.C. No. 94.406.880
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GUSTAVO ADOLFO PEÑA GARCIA	C.C. No. 6.519.740
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	SANDRO FERNEY LOPEZ OSORIO	C.C. No. 18.468.788
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	EDGAR ADRIANO LARGO ARENAS	C.C. No. 15.921.955
MIEMBRO PRINCIPAL DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	ARLEY ORTIZ ARBOLEDA	C.C. No. 2.474.514

Por Acta No. 54 del 28 de marzo de 2026 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de junio de 2026 con el No. 1417 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	WILLIAM ANDRES TOBON PEREZ	C.C. No. 18.470.387
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	WILSON LOAIZA AGUDELO	C.C. No. 4.519.213
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	MIGUEL ANGEL MARIN PELAEZ	C.C. No. 2.680.340

MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GUSTAVO LOAIZA GOMEZ	C.C. No. 1.286.925
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	GABRIEL DE JESUS CASTAÑEDA SUAREZ	C.C. No. 2.459.727

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 50 del 21 de abril de 2022 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 1088 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARTHA LILIANA MARIN MARIN	C.C. No. 29.137.393	199103-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 31 de octubre de 2001 de la Asamblea Extraordinaria De Socios	1999 del 06 de noviembre de 2001 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 30 del 25 de marzo de 2002 de la Asamblea General Ordinaria De Asociados	2172 del 26 de abril de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 21 de octubre de 2020 de la Asamblea De Asociados	970 del 15 de febrero de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economia Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el articulo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: G4731
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ESTACION DE SERVICIO COOETRANSALCA
Matrícula No.: 66415
Fecha de Matrícula: 06 de mayo de 2010
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 6 4 06 MZ 20 LT 316 SD PEREIRA
Municipio: Alcalá, Valle del Cauca
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 1289 del 01 de octubre de 2013 del Juzgado Promiscuo Municipal de Alcala, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2013, con el No. 3560 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 41 del 18 de enero de 2019 del Juzgado Laboral Del Circuito de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2019, con el No. 5258 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTACION DE SERVICIO COOETRANSALCA, PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE 1A INSTANCIA, RADICADO 76-147-31-05-001-2014-00027-00.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 43 del 18 de enero de 2019 del Juzgado Laboral Del Circuito de Cartago, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2019, con el No. 5259 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTACION DE SERVICIO COOETRANSALCA, PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE 1A INSTANCIA, RADICADO 76-147-31-05-001-2013-00206-00.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.232.162.671,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 14:48:48
Recibo No. S000513625, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c2RE4cfSCs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LINA ANDREA ARANGO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141194759836

(415)7707212489984(8020) 000014119475983 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 1 0 0 4	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA COOETRANSALCA

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESTACION DE SERVICIO COOETRANSALCA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Alcalá 0 2 0

41. Dirección principal
CL 6 4 06 MZ 20 LT 316 SD PEREIRA

42. Correo electrónico		
cooetransalcaltda@gmail.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 2 4 5 5 6 7 9 7 5	45. Teléfono 2 3 2 3 4 3 9 1 7 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1 / 1 9 9 7 0 5 2 1	4 7 3 1 / 1 9 9 7 0 5 2 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	2	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 9 61. Fecha 2025-08-01 / 04:24:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVARRO MENDOZA ANA MILENA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 09-09-2026 03:00:24PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302654784

PIB
14:25:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA identificado(a) con NIT número 8919010049:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 14:21:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8919010049
Código de Verificación	8919010049260909142111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO – MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CERTIFICADO	T.R.D. Emisor	
		T.R.D. Receptor	

Fecha de aprobación del formato: (// //)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA, ANDRÉS FELIPE RUIZ CASTAÑO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.237.131 EXPEDIDA EN ULLOA VALLE, EN USO DE SUS FACULTADES Y A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA.

CERTIFICA

Que, revisado el archivo de la Contratación Pública de la Administración Municipal durante las Vigencia Fiscal 2025, se pudo constatar que la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ `` COOETRANSALCA`` , identificada con NIT 891901004-9 con representante legal ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ ARIAS con cedula de ciudadanía, 1.118.236.650 ejecuto los siguientes Procesos Contractuales con el Municipio de Ulloa Valle del Cauca.

CONTRATO EJECUTADO Y LIQUIDADO VIGENCIA 2025

CONTRATANTE			
Nombre	**MUNICIPIO DE ULLOA VALLE**	**NIT**	**800.100.529 – 5**
Representante Legal	**MIGUEL ANTONIO MATEUS BEDOYA**		
Cédula de Ciudadanía	**1.118.236.883 DE ULLOA VALLE DEL CAUCA**		
CONTRATISTA			
Razón social	**COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ ``COOETRANSALCA``**		
No NIT	**891901004-9**		
Dirección	**Calle 6 Nº 4-06 ALCALÁ VALLE**		
Teléfono	**3245567975**		
DATOS DEL CONTRATO			
Número	**104**		
Fecha	**04 SEPTIEMBRE 2025**		
OBJETO	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS I.E ``LEOCADIO SALAZAR Y MARÍA INMACULADA`` PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE TRASLADAN DESDE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE, DE LAS VEREDAS, EL COFRE ,MOCTEZUMA, SUCRE, VENECIA ,LA MONTAÑA, CHAPINERO, EL NOGAL EL PIÑAL, Y LA PLATA EN EL MUNICIPIO ULLOA - VALLE DEL CAUCA**		
Duración	**DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO CONTANDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO**		
Valor	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($39.200.000).**		
Certificado de disponibilidad Presupuestal	**Fecha**	**23 DE ENERO DEL 2025**	
	Número	**DP 01 000032**	
	Valor	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($39.200.000).**	
	Código de imputación	**2.3.2.02.02.006.2201029 SERVICIO DE ALOJAMIENTO – SUMINISTRO DE COMIDAS - BEB PLD SGP PG LIBRE DESTINACIÓN - 1.2.4.3.04 - SGP - PROPÓSITO GENERAL - DESTINACIÓN - 2.3.2.02.02.006.2201029 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO - SUMINISTRO DE COMIDAS - BEB SGE SGP EDUCACIÓN - 1.2.4.1.03 - SGP - EDUCACIÓN - CALIDAD POR**	

	ALCALDIA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO – MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CERTIFICADO	T.R.D. Emisor	
		T.R.D. Receptor	

Fecha de aprobación del formato: (// //)

	MATRICULA OFICIAL
Supervisor	**ANDRÉS FELIPE RUIZ CASTAÑO**
Estado	**LIQUIDADO.**

Dado en Ulloa Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ANDRÉS FELIPE RUIZ CASTAÑO
Secretario de Salud Municipal

	MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.529-5	Página1 de 3
		Código: GA-FO-12
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 2
		Fecha: 26/07/2016
		TRD: 200.12.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO O CONVENIO	
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	045
OBJETO:	**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS I.E. "LEOCADIO SALAZAR" Y "MARIA INMACULADA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES QUE SE TRASLADAN DESDE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DE LAS VEREDAS EL COFRE, MOCTEZUMA, SUCRE, VENECIA, LA MONTAÑA, CHAPINERO, EL NOGAL, EL PIÑAL, Y LA PLATA, EN EL MUNICIPIO DE ULLOA – VALLE DEL CAUCA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN :	**15 ABRIL DE 2026**
VALOR INICIAL :	**CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE. ($48.160.000).**
VALOR ADICIONAL :	0
PLAZO INICIAL :	**CUARENTA Y TRES (43) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**
PLAZO ADICIONAL :	
FECHA DE INICIO :	27 DE ABRIL 2026
FECHA RECIBO FINAL:	23 SEPTIEMBRE 2026
INFORMACIÓN SOBRE LA SUPERVISORA	
INTERNA O EXTERNA :	INTERNA
NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR :	ANDRÉS FELIPE RUIZ CASTAÑO
IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	1.118.237.131

En el Municipio de Ulloa Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026, nos reunimos en el despacho de la secretaría de salud, los abajo firmantes tal como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Contratante y Contratista, para acordar de Mutuo Acuerdo la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No 045, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A) La fecha de la presente liquidación el contrato o convenio se encuentra terminado.

B) Las Garantías exigidas en el contrato o convenio se encuentran vigentes.

C) El contratista cumplió la totalidad de las obligaciones previstas en el convenio, de conformidad a soportes expedidos por el supervisor.

D) El Municipio canceló el valor ejecutado en el convenio en la forma pactada en la cláusula segunda del contrato en mención.

Valor inicial del contrato:	$ 48.160.000,000
Valor por cancelar:	$ 000000.00000
Saldo a favor del municipio:	$ 000000.00000

CONSTANCIA:

Para proceder a liquidar el convenio fueron analizados los siguientes documentos:

1. Informe final del contratista con sus respectivos soportes
2. Informe de supervisaría
3. Acta de terminación Por mutuo acuerdo
4. Planilla de pago de la seguridad social
5. Documento soporte adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar

ACUERDOS

Como consecuencia de lo expuesto las partes acuerdan:

1. Que se ha ejecutado el convenio a satisfacción de la Entidad de conformidad con las certificaciones, e informe expedido por el supervisor.

2. El contratista dio cumplimiento frente a sus obligaciones en aportes de Seguridad Social (SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIÓN), y aportes

PARAFISCALES a los que hubo lugar, durante la vigencia del convenio. (Art. 50 Ley 789 de 2002).

3. Que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan liquidar el convenio de mutuo acuerdo en el término legal.

4. Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato, expresando estar de acuerdo íntegramente, liberando una a la otra parte de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

5. Las partes renuncian a cualquier reclamación posterior y se declaran a paz y salvo por concepto.

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión, el día veintitrés (23) de septiembre de 2026.

Contratante

MIGUEL ANTONIO MATEUS B.
C.C. No 1.118.236.883 de Ulloa
Alcalde Municipal

ANDRES FELIPE RUIZ CASTAÑO
Secretario de Salud
Supervisor del Contrato

Contratista

GERENTE

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALÁ
``COOETRANSALCA``
RUT: Nº 891901004-9
REP. LEGAL: ANDREA ESTEFANÍA ORTIZ
CC. 1.118.136.650 de Ulloa Valle del Cauca

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	891407087
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE PALMIRA		
CIUDAD/MUNICIPIO	PALMIRA	DEPARTAMENTO	VALLE
DIRECCIÓN	CALLE 9 # 24 - 70	TELÉFONO	2840552
CLASE APORTANTE	EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	EMPRESA
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	4923
FORMA DE PRESENTACIÓN	SUCURSAL	EMPRESA / DEPENDENCIA	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (PERSONA JURÍDICA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			60396460998	TIPO DE PLANILLA	
PERÍODO COTIZACIÓN PENSIONES	MES	PERÍODO COTIZACIÓN SALUD	MES	FECHA PAGO	
DÍAS DE MORA			23		
FECHA PAGO			30/09/2021	NÚMERO AUTORIZACIÓN	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
230301	230301 PORVENIR	4	$ 843.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.700	$ 0	$ 843.600	$ 14.700	$ 0	$ 858.300
SUBTOTALES										**$ 843.600**	**$ 14.700**	**$ 0**	**$ 858.300**

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR APORTES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR APORTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	EPS041 NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 143.200	$ 0	$ 2.800	$ 0	$ 143.200	$ 2.800	$ 0	$ 146.000
EPS037	EPS037 NUEVA EPS	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 260.400	$ 0	$ 4.900	$ 0	$ 260.400	$ 4.900	$ 0	$ 265.300
SUBTOTALES													**$ 403.600**	**$ 7.700**	**$ 0**	**$ 411.300**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 ARL SURA	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 323.200	$ 323.200	$ 5.700	$ 0	$ 328.900
SUBTOTALES									**$ 323.200**	**$ 5.700**	**$ 0**	**$ 328.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCF056	CCF056 COMFENALCO VALLE	6	$ 420.600	$ 7.400	$ 0	$ 428.000
SUBTOTALES			**$ 420.600**	**$ 7.400**	**$ 0**	**$ 428.000**

Planilla Pagada

SOI

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																														PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EN EL EXTERIOR	RETIRADA EN EL EXTERIOR	INGRESO	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	ACT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS TRABAJADOR	INDICACIÓN TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	ACT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADICIONAL	TOTAL APORTE	ADMIN	ACT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1110	B [illegible] MUÑ YENNY [illegible]	EMPRE		$ 1.750.905	FIJO																		230301 PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 210.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 210.200	EPS037 NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 9.200	$ 1.750.905	SCCF056 COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1144	[illegible] MANRIQUE [illegible] BETSAIDA	EMPRE		$ 1.750.905	FIJO																		230301 PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 210.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 210.200	EPS037 NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 9.200	$ 1.750.905	SCCF056 COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1144	ACOSTA ROJAS ALEJANDRO	EMPRE		$ 1.750.905	FIJO																		230301 PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 210.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 210.200	EPS037 NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 9.200	$ 1.750.905	SCCF056 COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1144	[illegible] LOPEZ [illegible] ANGELO [illegible]	EMPRE		$ 1.750.905	FIJO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037 NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 9.200	$ 1.750.905	SCCF056 COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 2045	[illegible] [illegible] MORALES	EMPRE		$ 1.750.905	FIJO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS041 NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 9.200	$ 1.750.905	SCCF056 COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1143	[illegible] ALZATE [illegible] CARLOS	EMPRE		$ 1.750.905	FIJO																				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS041 NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 9.200	$ 1.750.905	SCCF056 COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 2.040.200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	811007094
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			COOPERATIVA REGIONAL DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO			
DIRECCIÓN		CIUDAD	
TIPO APORTANTE		DEPARTAMENTO	
TIPO PLANILLA		CLASE APORTANTE	
FORMA DE PRESENTACIÓN		ACTIVIDAD ECONÓMICA	
APORTE EXTEMPORÁNEO		SUCURSAL	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			E0255395084
PERIODO LIQUIDACIÓN APORTES	MES	AÑO	
FECHA MORA			
FECHA PAGO			

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
230501	230501 PORVENIR	3	$ 140.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.500	$ 0	$ 140.600	$ 4.400	$ 0	$ 145.000
SUBTOTAL (3)										$ 140.600	$ 4.400		$ 145.000

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR APORTES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR APORTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037 NUEVA EPS CM	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 280.400	$ 0	$ 1.500	$ 0	$ 280.400	$ 1.500	$ 0	$ 281.900
EPS037	NUEVA EPS CM	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140.200	$ 0	$ 900	$ 0	$ 140.200	$ 900	$ 0	$ 141.100
SUBTOTAL (5)													$ 420.600	$ 2.400	$ 0	$ 423.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ERP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD ERP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
[illegible]	[illegible]	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 343.200	$ 321.200	$ 1.700	$ 0	$ 324.900
SUBTOTAL (12)									$ 321.200	$ 1.700	$ 0	$ 324.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCF01	CCF01 COMFENALCO VALLE	6	$ 420.600	$ 2.200		$ 422.800
SUBTOTAL (13)			$ 420.600	$ 2.200		$ 422.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO INTEGRAL	TIPO DE SALARIO	NOVEDADES	SEGURIDAD SOCIAL	PENSIÓN							SALUD						ARP			PARAFISCALES				
									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF	ICBF	SENA	ESAP	MINEDU
1	[illegible]	[illegible]	DEPEND	[illegible]	$ 1.750.905	FIJO			230501 - PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037 - NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 4.200	30	$ 1.750.905	COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	[illegible]	[illegible]	DEPEND	[illegible]	$ 1.750.905	FIJO			230501 - PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037 - NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 4.200	30	$ 1.750.905	COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	[illegible]	[illegible]	DEPEND	[illegible]	$ 1.750.905	FIJO			230501 - PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	EPS037 - NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 4.200	30	$ 1.750.905	COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	[illegible]	[illegible]	DEPEND	[illegible]	$ 1.750.905	FIJO					$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037 - NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 4.200	30	$ 1.750.905	COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	[illegible]	[illegible]	DEPEND	[illegible]	$ 1.750.905	FIJO					$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037 - NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 4.200	30	$ 1.750.905	COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	[illegible]	[illegible]	DEPEND	[illegible]	$ 1.750.905	FIJO					$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037 - NUEVA EPS CM	30	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 70.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	1	$ 4.200	30	$ 1.750.905	COMFENALCO VALLE	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

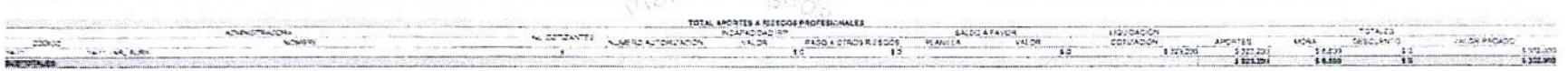
TOTAL PAGADO: $ 2.015.600

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

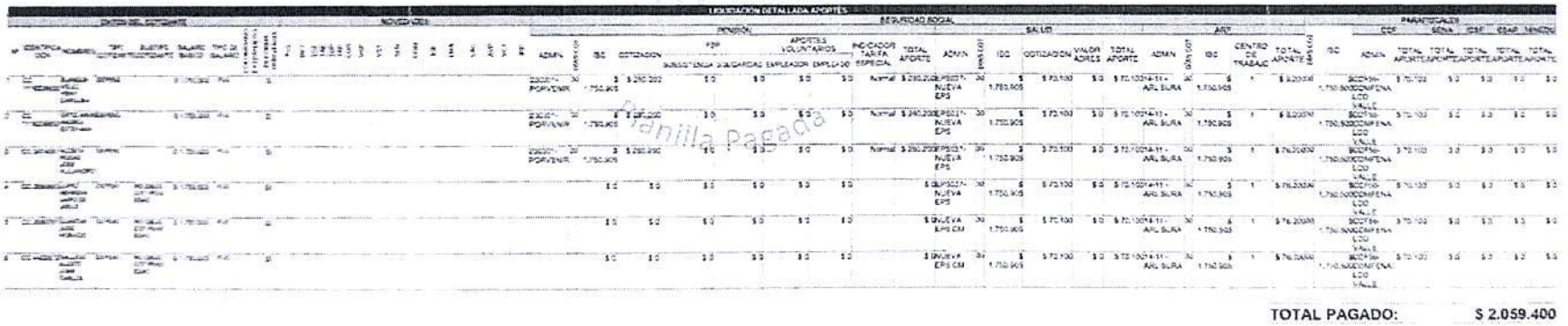
Bancolombia



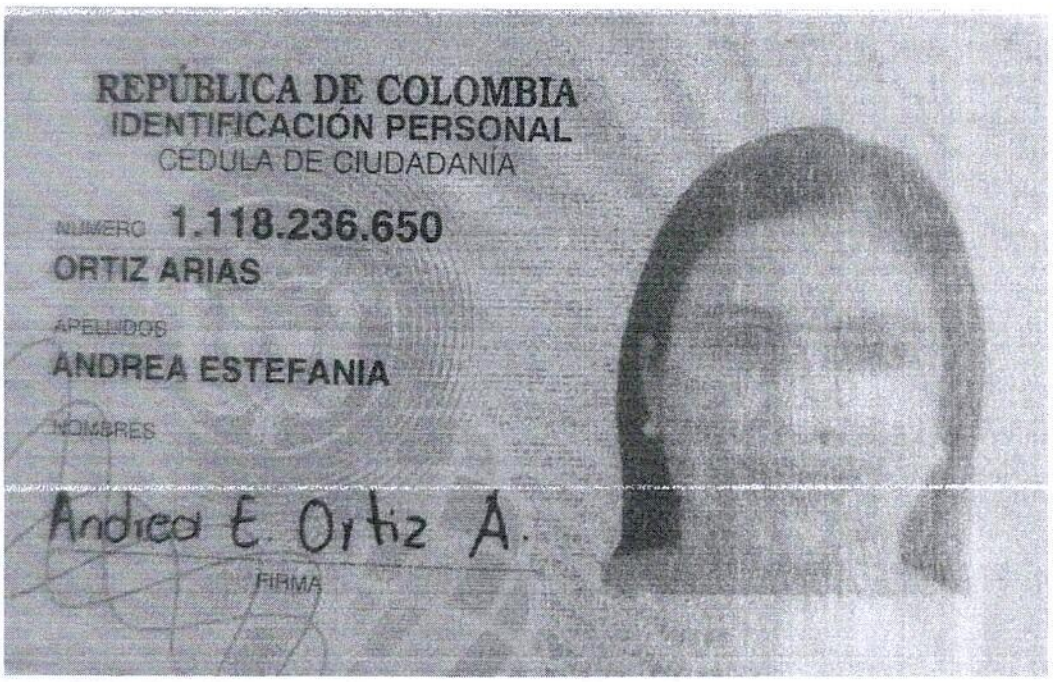








TOTAL PAGADO: $ 2.059.400



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.118.236.650
ORTIZ ARIAS
APELLIDOS
ANDREA ESTEFANIA
NOMBRES
Andrea E. Ortiz A.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1991
ULLOA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
30-OCT-2009 ULLOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-3110900-01133064-F-1118236650-20200219 0070159544A 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183099524

(415)7707212489984(8020) 000014118309952 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 2 3 6 6 5 0	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 2 3 6 6 5 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Ulloa 8 4 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORTIZ	ARIAS	ANDREA	ESTEFANIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Ulloa 8 4 5

41. Dirección principal: BRR VILLA MONTANA CA 10

42. Correo electrónico: andreao_2109@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 4 3 9 1 7 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 0 0 3 1 6	0 0 1 0	2 0 2 5 0 4 0 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros		Exportadores				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-26 / 10:35:43AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTAÑO OROZCO ANA MILENA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302654589

PIB
14:24:13

Bogotá DC, 09 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA ESTEFANIA ORTIZ ARIAS Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118236650:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 14:20:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118236650
Código de Verificación	111823665026090914200 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:37:23 PM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118236650**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ ARIAS ANDREA ESTEFANIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 02:34:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118236650** y Nombre: **ANDREA ESTEFANIA ORTIZ ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147342469** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:03:58 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118236650,** Apellidos y Nombres **ORTIZ ARIAS ANDREA ESTEFANIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE OBANDO VALLE**, con NIT **891900902-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118236650 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2026 02:44 PM

Código Verificación: **LGCYJBHQ1F**

Válida hasta: **02/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC